



*Cámara de Diputados
de la provincia de Entre Ríos*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Suspéndase el aumento del avalúo del Impuesto Inmobiliario Rural durante el año 2018.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar una condonación parcial del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2018 a los productores agropecuarios que hayan sufrido pérdidas económicas por la sequía. La condonación será proporcional a la superficie afectada no pudiendo superar el 50% del valor del Impuesto y se determinará mediante una declaración jurada confeccionada por el productor.

Artículo 3°: Autorízase a la ATER a otorgar planes de pago de hasta 12 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por el saldo no condonado del Impuesto Inmobiliario a los productores alcanzados por el beneficio del artículo 2°. Los contribuyentes que hubieren estado libres de deuda con la ATER al momento de la sanción de la presente podrán obtener un crédito fiscal por igual monto de la condonación con la que fueran beneficiados, que se descontará de los impuestos a vencer de dichos contribuyentes.

Artículo 4°: De forma.



FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, la campaña agrícola del presente año se ha visto gravemente afectada por la falta de lluvias y producto de esto, una gran sequía, motivo por el cual el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos declaró la Emergencia Agropecuaria.

Por su parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agroindustria y el Banco Nación ha implementado diversos programas crediticios para paliar la situación de los productores y otorgarles facilidades de financiamiento para que se recuperen.

No obstante eso, quienes recorremos constantemente la zona rural y conocemos la economía de las familias productoras sabemos que no alcanza. Al haberse perdido la cosecha la cadena de pagos se interrumpe y cuesta volver a empezar.

Entre las obligaciones que se deben cumplir está el Impuesto Inmobiliario Rural, que este año ha venido con un gran aumento en sus avalúos, haciendo más difícil su cumplimiento por parte de los afectados por la falta de lluvias.

Por ello, es que se plantea como primera medida suspender por este año el aumento de los avalúos del Impuesto aliviando así el peso del tributo. Por otro lado, se autoriza al Poder Ejecutivo a que otorgue una condonación del mismo de una manera proporcional a la superficie de cosecha afectada por la sequía. Esto busca que el beneficio del Estado llegue a quien de verdad lo necesita.

También se plantea que los productores puedan financiar el impuesto no condonado en 12 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas amortiguando así el impuesto. Quienes con esfuerzo hayan cumplido con sus obligaciones y estén al día con la ATER podrán gozar de un crédito fiscal por el mismo monto que fueron condonados para usarlo en el pago del tributo.

De esta manera se busca poner en práctica el principio de equidad, de dar a cada uno lo suyo conforme a los aportes que hacen a la sociedad. El sector rural es uno de los que más recursos ingresa en las arcas provinciales financiando servicios esenciales como la educación, la salud o los caminos, por lo que es de estricta justicia hacer todos los esfuerzos posibles para paliar este difícil momento.

Una mera declaración y el aplazamiento de los vencimientos no alcanzan, es necesario que el Estado esté junto con los productores, codo a codo y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones, porque hay algo que está claro, la gente de campo no quiere que le regalen nada pero si que su Estado, al cual colabora y aporta, lo ayude cuando lo necesita.